

POSADAS, 21 de Octubre de 2015

VISTO: Expte. S01:0003836/2015. Situación planteada en el trámite de concursos No Docentes para los 50 cargos según Convenio ME N° 834/15, a partir del Recurso de Nulidad interpuesto por la agente No Docente Mabel Oviedo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Rectoral N° 1848/15 tiene su génesis en lo resuelto en las Paritarias Nivel Particular de fecha 17 de Junio de 2015 y 24 de Septiembre de 2015.

QUE, mediante Convenio ME N° 834/15 entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Misiones se acordó fortalecer la estructura orgánica funcional del Sector No Docente de la Universidad, mediante el financiamiento de 50 cargos de ingreso a partir del 1° de Octubre de 2015.

QUE, mediante Paritaria de fecha 17 del mes de Junio de 2015 se acordó que *“...en caso de que no se haya aprobado el Reglamento de Concurso definitivo con anterioridad a la sustanciación de los concursos referidos en el punto anterior para los 50 cargos, se utilizará el reglamento que se encontraba vigente con anterioridad al CCT N° 366/06, aprobado por Resolución Rectoral N° 1231/88, para lo cual el Rector dictará una Resolución que contenga un reglamento provisorio que se aplicará para los concursos de los presentes cargos, con las actualizaciones que fueren necesarias....”*.

QUE, dicho Convenio ME N° 834/15 fue aprobado mediante Consejo Superior en fecha 23 de septiembre de 2015.

QUE, la voluntad de la institución fue el acceso de cualquier integrante de la comunidad a través del mecanismo de concurso público para cubrir dichos cargos.

QUE, a fin de cumplimentar con la fecha a partir de la cual el Ministerio de Educación financiaba los cargos; se efectuaron las actualizaciones y adecuaciones pertinentes respecto a plazos y mecanismos de llamado.

QUE, la falta de comienzo de ejecución del Convenio ME N° 834/15 podría importar la posibilidad cierta de que el mismo sea rescindido, con la consiguiente pérdida del financiamiento de 50 cargos para la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, mediante Paritaria de fecha 24 del mes de Septiembre de 2015 se acordó *“ ... aprobar el Proyecto de Resolución Rectoral de Reglamento provisorio de Concurso para el Personal NO Docente de la Universidad Nacional de Misiones propuesto”* emitiéndose en consecuencia la Resolución Rectoral N° 1848/15.

QUE, como es de público conocimiento, los concursos fueron abiertos a la comunidad, mediante la difusión y publicación en un diario local (El Territorio en fecha 13 de Octubre de 2015).

QUE, además de la difusión prevista en la Resolución Rectoral N° 1848/15, un extenso artículo periodístico del día 12 de octubre en el diario Primera Edición bajo el título “Concursos para cargos no docentes en UNaM” permitió mayor difusión a los concursos.

QUE, resulta suficiente prueba de la difusión realizada la inscripción de ...//



POSADAS, 21 de Octubre de 2015

...//OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (877) aspirantes en Rectorado, Facultades y Escuelas, según consta en autos.

QUE, en fecha 19 de octubre de 2015 ha vencido el plazo para impugnar los llamados a concurso efectuados en Rectorado, Facultades y Escuelas, no habiéndose presentado otros recursos en término.

QUE, a la fecha la Agente No Docente Mabel Oviedo presentó impugnaciones a los llamados a concurso en forma genérica en Rectorado, replicando un escrito con similares argumentos en la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, teniendo dichas impugnaciones estricta relación a los términos esgrimidos en el recurso que en los presentes autos se analizan.

QUE, se advierte que la recurrente Mabel Oviedo carece de legitimación activa atento que el Artículo 24 de la Ley 19549 expresamente dice: *“cualquier interesado a quien el acto afecte o pueda afectar en forma cierta o inminente un derecho subjetivo puede impugnar un acto administrativo”*.

QUE, por lo expuesto se advierte que la agente Mabel Oviedo no resulta afectada por la Resolución Rectoral N° 1848/15, ni en consecuencia por los llamados a concurso a categoría de ingreso (Categoría 07), por cuanto la misma es agente no docente Categoría 04 en esta Universidad.

QUE, se advierte que la Resolución Rectoral N° 1848/15 ha cumplimentado con todos los pasos legales necesarios para su dictado, debiendo señalarse como preponderante la existencia de un acuerdo paritario que la motivó, y que como tal sustenta su legalidad.

QUE, asimismo se advierte que el tiempo necesario para agotar las instancias administrativas y eventualmente judiciales (Artículo 32 de la Ley 24521) respecto del presente planteo, superaría con creces los plazos concursales; por lo cual y ante una eventual sentencia adversa al trámite concursal, resulta necesario salvaguardar el patrimonio de la Universidad, frente a posibles reclamos de los aspirantes ganadores del concurso.

QUE, la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, en su Despacho N° 026/15, sugiere aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, en función a todos los considerandos expuestos en el mismo.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, en la 1ª Sesión Extraordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 21 de Octubre de 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: MANDATAR a los Paritarios de la Universidad Nacional de Misiones, acordar en la Paritaria No Docente Nivel Particular, la ratificación del procedimiento establecido en el **“Reglamento provisorio de Concurso para el Personal No Docente ...//**



POSADAS, 21 de Octubre de 2015

...//de la Universidad” establecido mediante la Resolución Rectoral N° 1848/15, en función a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: ORDENAR a las autoridades que han efectuado el llamado a concurso a **SUSPENDER** los concursos en trámite de sustanciación para los CINCUENTA (50) cargos del Convenio Programa ME N° 834/15; hasta tanto el planteo recursivo y/o aquellos que se encuentren planteados, sean resueltos en todas las instancias administrativas y/o judiciales favorablemente al trámite concursal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 080/15



Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones